RESOLUCIÓN I.M. Nº 128/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA NUÑEZ PARA LA CD Nº 02/2020 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 1.216 AMISTAD CON ID Nº 377151.

VISTO: la necesidad de reparar los bienes según llamado referente a la ***CD Nº 02/2020 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 1.216 AMISTAD CON ID Nº 377151,*** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto. Reglamentario Nº 2.992/19

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la **CD Nº 02/2020 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 1.216 AMISTAD CON ID Nº 377151. a la EMPRESA METALURGICA NUÑEZ, CON RUC 2172213-3,**. cuyo representante legal es el Señor Rubén Darío Núñez Esquivel con CI Nº 2.172.213, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 99.946.000 **(noventa y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil) IVA incluido** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Teléfono:(0768) 245260 – Tel. Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Escaneado con CamScanner

1. **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **LA EMPRESA METALURGICA NUÑEZ PARA LA CD Nº 02/2020 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 1.216 AMISTAD CON ID Nº 377151,** cuyo representante legal es el Señor Rubén Darío Núñez Esquivel, con C.I N° 2.172.215, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 99.946.000 (noventa y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil) IVA incluido, para la **CD Nº 02/2020 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 1.216 AMISTAD CON ID Nº 377151.**
2. **ART. 2º) COMUNICAR** o notificar la quienes correspondan.
3. **ART. 3º) REMITIR** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P).
4. **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó 24 de julio de 2020.-

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner